



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio Extra FAP N° 004016-2024-SECRE/FAP de la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N° 03720-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 02305-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC) y el Ministerio de Defensa suscribieron el Convenio de Colaboración Interinstitucional N° 90-2023-MNEDU/VMGI-PRONABEC, cuyo objetivo es establecer las bases para la colaboración entre ambas partes, para permitir optimizar el acceso, la continuidad, la permanencia y la culminación de la educación superior, a través de las diversas modalidades de Becas que subvenciona, gestiona y canaliza el PRONABEC, con la finalidad de fortalecer la capacitación técnica productiva y la educación superior del personal de las Fuerzas Armadas;

Que, mediante Carta s/n de fecha 2 de agosto de 2024 la Dirección del programa MBA de la Facultad de Administración de la Universidad de los Andes informa al Capitán FAP ALFONSO PAUL REYES ORTIZ que ha sido admitido como estudiante en la Maestría en Administración Ejecutiva, a realizarse en la citada Universidad, del 12 de enero de 2025 al 30 de mayo de 2026;

Que, con Resolución Jefatural N° 909-2024-MINEDU/VNGI-PRONABEC-DIBEC se aprueba la Primera Relación de Becarios del Concurso Beca Generación del Bicentenario-Convocatoria 2024, en la cual figura el Capitán FAP ALFONSO PAUL REYES ORTIZ como postulante seleccionado para participar en el Executive Master in Business Administration - EMBA (Master Ejecutivo en Administración de Empresas), a realizarse en la Universidad de los Andes, ubicada en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 12 de enero de 2025 al 30 de mayo de 2026;

Que, a través del Informe Técnico Legal N° 055-DEAJ 2024 la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección General de Educación y Doctrina de la Fuerza Aérea del Perú emite opinión favorable sobre la autorización de viaje al exterior, en misión de estudios, del Capitán FAP ALFONSO PAUL REYES ORTIZ para participar en el Executive Master in Business Administration - EMBA (Master Ejecutivo en Administración de Empresas), en el lugar y fechas programadas;

Que, conforme a lo señalado en la Exposición de Motivos suscrita por el Jefe del Departamento de Especialización, Capacitación y Perfeccionamiento de la Fuerza Aérea del Perú, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Capitán FAP ALFONSO PAUL REYES ORTIZ para participar en el Executive Master in Business Administration; debido a que permitirá que el Oficial participante adquiera conocimientos, destrezas y habilidades para el cumplimiento eficiente y eficaz de las funciones asignadas y contribuir en el desarrollo de la institución; asimismo, al término de la actividad se integrará activamente al Sistema de Educación de la FAP, a fin de difundir y aplicar los conocimientos obtenidos al personal de las diferentes Escuelas de Formación y Capacitación, lo cual redundará en beneficio de la Institución y de la Nación;

Que, de acuerdo a lo descrito en la citada Exposición de Motivos y en el Oficio N° 894-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC del Director de Gestión de Becas del PRONABEC, los gastos de estudios, pasajes aéreos internacionales, alimentación, alojamiento, transporte local, entre otros, serán cubiertos por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC), de acuerdo con el Artículo 8 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC, que aprueba las “Bases del Concurso de la Beca Generación del Bicentenario - Convocatoria 2024”; motivo por el cual, el presente viaje al exterior no genera gasto alguno;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público.

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no irroguen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante resolución del titular del sector correspondiente, lo que resulta concordante con lo señalado en el numeral 11 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa;

Que, con Oficio Extra FAP N° 004016-2024-SECRE/FAP la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú solicita la autorización del viaje al exterior, en misión de estudios, del Capitán FAP ALFONSO PAUL REYES ORTIZ para participar en el Executive Master in Business Administration - EMBA (Master Ejecutivo en Administración de Empresas), a realizarse en la Universidad de los Andes, ubicada en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 12 de enero de 2025 al 30 de mayo de 2026; así como, autorizar su salida del país el 11 de enero de 2025 y su retorno el 31 de mayo de 2026;

Que, a través del Oficio N° 03720-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 154-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-LLLU, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable sobre la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 02305-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que es legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en misión de estudios, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa; y el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Capitán FAP ALFONSO PAUL REYES ORTIZ, identificado con NSA N° 9789510 y DNI N° 46794554, para participar en el Executive Master in Business Administration - EMBA (Master Ejecutivo en Administración de Empresas), a realizarse en la Universidad de los Andes, ubicada en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 12 de enero de 2025 al 30 de mayo de 2026; así como, autorizar su salida del país el 11 de enero de 2025 y su retorno el 31 de mayo de 2026.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales de ida y vuelta, alojamiento, alimentación y transporte local que demande la participación del personal designado serán cubiertos por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC) del Ministerio de Educación, sin generar gasto alguno a la Institución.

Artículo 3.- El Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 4.- El Oficial Subalterno autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la Entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 5.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa